



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 15 de enero de 2026

### VISTO:

El Informe N° 008-2026-EPS-M/GG/ODP de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que **"18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. 18.2 Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Por su parte, el artículo 50° del citado Decreto, prescribe: **"50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2."**;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: **"4.1 El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de**





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2026-EPS-M/GG



Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2** La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...);



Por su parte, el artículo 12, establece que: "**12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. (...). **12.4** La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";



Finalmente, el numeral 15.1 del artículo 15° establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE), y se formalizan a través de Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;



Que, mediante Decreto Supremo N° 297-2025-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de diciembre de 2025, aprueban el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2026 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 152-2025-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre de 2025, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2026, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, a través del Informe N° 007-2026-EPS-M/GG/ODP, de fecha 14 de enero de 2026, el jefe encargado de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita información referente al saldo de balance al 31 de diciembre del 2025, con la finalidad de poder realizar la conciliación de los recursos financieros con el marco presupuestal del AF 2024; asimismo, solicita que la Oficina de Finanzas remita los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2025, cuya información servirá para determinar los



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Aoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2026-EPS-M/GG

saldos a incorporar en el presente ejercicio, como también el saldo de inicio para el Plan de Inversión de AF 2025;

Que, mediante el Informe N° 004-2026-EPS-M/GG/GAF/OF, de fecha 15 de enero de 2026, la Oficina de Finanzas en atención a la solicitud de los saldos de balance al 31 de diciembre de 2025, remite los SALDOS - CAJA BANCOS al 31/12/2025 impresos del sistema AVALON;

Que, a través del Informe N° 008-2026-EPS-M/GG/ODP, de fecha 15 de enero de 2026, el jefe encargado de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sustenta la *Incorporación vía crédito suplementario - Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2025 en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 1,840,100.00 (un millón ochocientos cuarenta mil cien con 00/100 soles);* la incorporación de dichos gastos garantiza la continuidad de los procesos de la ejecución de las inversiones y gastos de operatividad y mantenimiento;

Por lo expuesto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo, la incorporación vía Crédito Suplementario - Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la fuente de financiamiento: *Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 1,840,100.00 (un millón ochocientos cuarenta mil cien con 00/100 soles)*, de acuerdo con el Informe N° 008-2026-EPS-M/GG/ODP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la incorporación vía Crédito Suplementario - Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2026-EPS-M/GG

### RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1' 840,100.00
1.9 SALDO DE BALANCE	1' 840,100.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	1' 840,100.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	1' 840,100.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	1' 840,100.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	1' 840,100.00
<b>TOTAL, DE INGRESOS</b>	<b>1' 840,100.00</b>

#### EGRESOS:

<b>ENTIDAD</b>	:	<b>EPS MOYOBAMBA SRL</b>	
<b>FUNCION</b>	:	<b>18 SANEAMIENTO</b>	
<b>PROGRAMA</b>	:	<b>040 SANEAMIENTO</b>	
<b>SUB PROGRAMA</b>	:	<b>0088 SANEAMIENTO URBANO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5000003 GESTION ADMINISTRATIVA</b>	
<b>FINALIDAD</b>	:	<b>Gerencias Recursos Materiales, Humanos y F</b>	<b>626,675.00</b>

2.3.1.6.1.4	De Seguridad	40,000.00
2.3.1.7.1.1	Enseres	50,000.00
2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	20,000.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos por asignación y Com. De Serv.	20,000.00
2.3.2.7.10.1	Seminarios talleres y similares	50,000.00
2.3.2.7.1.1	Consultorías personas jurídicas	170,000.00
2.3.2.7.1.1.99	Servicios Diversos	211,675.00
2.3.2.9.1.1	Locación de servicios	15,000.00
2.5.4.1.3.1	Multas	50,000.00

<b>ENTIDAD</b>	:	<b>EPS MOYOBAMBA SRL</b>	
<b>FUNCION</b>	:	<b>18 SANEAMIENTO</b>	
<b>PROGRAMA</b>	:	<b>040 SANEAMIENTO</b>	
<b>SUB PROGRAMA</b>	:	<b>0088 SANEAMIENTO URBANO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5000552 COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS COLATERALES</b>	
<b>FINALIDAD</b>	:	<b>0008090 Comercialización de Servicios</b>	<b>235,000.00</b>

2.3.2.7.1.1.99	Servicios diversos	90,000.00
2.3.2.9.1.1	Locación de Servicios	15,000.00
2.6.3.2.9.5	Equipos e Instrumentos de Medición	130,000.00

<b>ENTIDAD</b>	:	<b>EPS MOYOBAMBA SRL</b>	
<b>FUNCION</b>	:	<b>18 SANEAMIENTO</b>	
<b>PROGRAMA</b>	:	<b>040 SANEAMIENTO</b>	
<b>SUB PROGRAMA</b>	:	<b>0088 SANEAMIENTO URBANO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5001177 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	
<b>FINALIDAD</b>	:	<b>0007969 Abastecimiento del Servicio Sanitario</b>	<b>503,462.00</b>



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**#EPS en RAT** Empresa orientadora de servicios de saneamiento en Régimen de Acoyo Transitorio

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2026-EPS-M/GG**



2.3.1.11.1.1	Para edificios y estructuras	71,675.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	52,200.00
2.3.1.6.1.3	De construcción de maquinas	101,676.00
2.3.2.7.1.1.99	Servicios Diversos	241,629.00
2.3.2.9.1.1	Locación de Servicios	15,000.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias Equipos Mobiliario	21,282.00



<b>ENTIDAD</b>	:	<b>EPS MOYOBAMBA SRL</b>	
<b>FUNCION</b>	:	<b>18 SANEAMIENTO</b>	
<b>PROGRAMA</b>	:	<b>040 SANEAMIENTO</b>	
<b>SUB PROGRAMA</b>	:	<b>0088 SANEAMIENTO URBANO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	
<b>FINALIDAD</b>	:	<b>Valores Máximos Admisibles</b>	<b>120,100.00</b>



2.3.1.3.1.1	Combustibles	21,600.00
2.3.1.11.1.5	Otros materiales de mantenimiento	16,500.00
2.3.2.7.1.1	Consultorias personas jurídicas	10,000.00
2.3.2.4.5.1	De vehículos	60,000.00
2.3.2.9.1.1	Locación de Servicios	12,000.00

<b>ENTIDAD</b>	:	<b>EPS MOYOBAMBA SRL</b>	
<b>FUNCION</b>	:	<b>18 SANEAMIENTO</b>	
<b>PROGRAMA</b>	:	<b>040 SANEAMIENTO</b>	
<b>SUB PROGRAMA</b>	:	<b>0088 SANEAMIENTO URBANO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	
<b>FINALIDAD</b>	:	<b>Gestión de Riesgo y desastres</b>	<b>250,000.00</b>



2.3.1.99.1.99	Otros bienes	50,000.00
2.3.2.7.1.1.99	Servicios Diversos	200,000.00

**PROYECTO: 2.617788** ADQUISICION DE EQUIPO PARA DESINFECCION; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN

2.6.3.2.9.99	Maquinaria Equipos y Mobiliarios	104,863.00
--------------	----------------------------------	------------

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS Moyobamba S.A., remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, si es de corresponder.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Aduyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2026-EPS-M/GG



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General, que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.



**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo  
GERENTE GENERAL